

BASES DEL CONCURSO

“PARTICIPA POR 2 IPAD MINI COMPRANDO TU BONO WEB”

PRIMERO: ORGANIZADOR.

ISAPRE BANMÉDICA S.A., Rut.: 96.572.800-7, representada por su Gerente General don FERNANDO MATTHEWS CÁDIZ, chileno, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número 8.773.661-K, todos domiciliados en Avda. Apoquindo 3.600, Piso 3, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “La Isapre”, es la sociedad organizadora del concurso denominado “Participa por 2 iPad Mini comprando tu bono web”, el cual se regirá por las siguientes bases.

SEGUNDO: CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Para participar del concurso, la persona deberá estar afiliada a la Isapre y realizar la compra de un bono web a través de la Sucursal Virtual de Isapre Banmédica www.banmedica.cl o mediante su Aplicación Móvil.

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales domiciliadas en el territorio chileno, que se encuentren afiliados a Isapre Banmédica. Los concursantes deberán tener residencia en Chile al momento del inicio del concurso y en la fecha en que se realice la entrega del premio.

TERCERO: PREMIO Y SORTEO.

El presente concurso se efectuará mediante sorteo, bajo las siguientes condiciones:

Se sortearán **2 iPad Mini** entre todas las personas que, cumpliendo los requisitos señalados anteriormente, hayan comprado un bono web a través de la Sucursal Virtual de Isapre Banmédica www.banmedica.cl o mediante su Aplicación Móvil.

Este sorteo se realizará el día jueves 01 de junio de 2017.

CUARTO: VIGENCIA.

El presente concurso se iniciará el día martes 02 de mayo de 2017 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del día miércoles 31 de mayo de 2017 (ambas fechas inclusive).

QUINTO: SORTEO DEL PREMIO

El sorteo del premio se realizará entre todas las personas que hayan participado. Las personas ganadoras se sortearán en las oficinas de Isapre Banmédica, mediante la aplicación de un programa computacional que permite la elección de manera aleatoria.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO.

El resultado del concurso se pondrá en conocimiento del ganador a través de la cuenta de Facebook de Isapre Banmédica y el envío de un mail al correo del afiliado registrado en la base de datos de Isapre Banmédica. La entrega del premio la fijará Isapre Banmédica en su dependencia principal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.600, comuna de Las Condes, cuestión que se informará oportunamente a los ganadores. El ganador es la única persona autorizada para validar el premio, debiendo presentar su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir al momento de la entrega. En caso de ser

menor de edad, podrá ser retirado por un adulto con poder simple además de la fotocopia del carnet de identidad de la persona ganadora. La recepción conforme del premio por parte del ganador quedará certificada mediante la suscripción de una carta denominada “Carta de Aceptación de Premio”, la cual se adjunta en el Anexo contenido en la parte final de las presentes bases. Si el ganador del sorteo no concurrese a cobrar su premio antes de 15 días corridos contados desde la fecha de efectuado el sorteo respectivo, perderá definitiva e irrevocablemente su calidad de ganador y no tendrá derecho a exigir la entrega de su premio, quedando impedido de efectuar reclamo alguno contra el organizador, ni tampoco le dará derecho a compensación de ninguna especie por parte de Isapre Banmédica, quien no tendrá ninguna responsabilidad por el hecho que el ganador no tome conocimiento a tiempo del resultado del sorteo.

SÉPTIMO: RESTRICCIONES DEL CONCURSO

Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio dentro del plazo indicado anteriormente, no tendrá derecho alguno a exigir a Isapre Banmédica compensación o indemnización de ninguna especie. Se entiende como inconveniente a todo hecho o circunstancia que imposibilite al ganador a acercarse a las sucursales de Isapre Banmédica para cobrar el premio, lo mismo en caso que no presente su cédula de identidad al día, pasaporte o licencia de conducir y el poder notarial en caso de que el premio lo reciba una tercera persona a nombre del ganador menor de edad. Todo gasto no detallado en estas bases en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda repetirse posteriormente contra Isapre Banmédica. Este concurso no es válido para funcionarios de Empresas Banmédica, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación ni sus familiares directos. El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable ni transformable en dinero u otra especie.

OCTAVO: CONDICIONES GENERALES.

a) El hecho de acceder a este concurso y al premio asociado al mismo implica necesariamente la aceptación de las presentes bases. b) Cualquier duda o controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Isapre Banmédica o su representante legal. c) Isapre Banmédica se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, suspender, completar o rectificar las presentes bases, obligándose en todo caso a difundir un texto actualizado del mismo en su sitio web www.banmedica.cl. Además se reserva el derecho de poner término anticipado al concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor, informando al efecto a sus afiliados en nuestro sitio web Isapre Banmédica, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos ni de terceros.

NOVENO: DIFUSION DEL CONCURSO.

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente, y sin necesidad de una autorización especial, a difundir su nombre, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video de cualquier tipo de los participantes, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. Isapre Banmédica podrá hacer uso de todas las fotografías concursantes a través de todos los medios de comunicación que la Isapre estime pertinentes, tales como medios de prensa escrita, correo electrónico, redes sociales y sitio web de la Isapre (www.banmedica.cl). También está facultada para usar esos mismos medios para informar y difundir el concurso al público.

DÉCIMO: IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los impuestos y cargos que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo de los ganadores de los premios.